



TRAMITADO

Fecha 23 AGO 2023

REF.: ADJUDICA DEL CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2023." DISPOSITIVOS: RESIDENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 738

CONCEPCIÓN, 23 AGO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2023; en la Resolución Exenta N° 95, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modifica el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 131 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas Tipo de los Concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023 y sus Anexos"; en la Resolución Exenta N° 041, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; la Resolución Exenta N° 794 de 28 de julio de 2023, se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023 y sus Anexos para la Región del Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2° Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.
- 3° Que, el referido programa tiene entre sus componentes los **Centros Temporales para la Superación**, el cual busca atender a las personas que viven en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a que dichas personas superen la situación de calle en la que se encuentran.
- 4° Que mediante la Resolución Exenta N° 794 de 2023, se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2023." Dispositivos: Residencia y Centro de Acogida.
- 5° Que, en virtud de lo dispuesto Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, se *constituyó una Comisión de Selección Regional*, a fin de efectuar el análisis de admisibilidad y de evaluación técnica de los antecedentes, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N° 712 de 14 de Agosto de 2023.
- 6° Que, con fecha 17 de Agosto 2023, se procedió a la *evaluación de la admisibilidad* por la comisión y se elaboró el acta de admisibilidad, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 726 de 21 de Agosto de 2023.
- 7° Que, con fecha 23 de Agosto de 2023, se procedió a la *evaluación técnica*, de aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad, que fueron un total de un (1) de antecedentes, evacuando la respectiva acta, por parte de la comisión, la cual se acompaña a la presente resolución y se entiende formar parte íntegra de esta, conteniendo la propuesta de adjudicación para aquellos oferentes que hayan obtenido un puntaje superior a igual (cinco) 5.0.
- 8° La Comisión evaluadora hizo uso de la facultad establecida en el número 9.3 de las Observaciones y aclaraciones de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2023, según dispone el acta de evaluación técnica.

9° Que, la Ley N° 21.516 de presupuestos para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, recursos para financiar el Programa Noche Digna. Que, la Glosa N° 15 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias"

Por Tanto;

RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE** a las instituciones que a continuación se indican, por el tipo de dispositivo, capacidad, días de ejecución, comuna y montos que se detallan, para la ejecución de los Fondos del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2023."

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota Final
Residencia	25	24 Meses	Concepción	\$240.900.000.-	Corporación CATIM	72.607.900-5	5.2

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl , sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a las instituciones postulantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

HEDSON DÍAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

HDC/RET/GRS/CCP. -
Distribución:
-Encargada CENTROS TEMPORALES
-Of. Partes.



ACTA DE EVALUACION TECNICA
CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2023, PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO"

En Concepción de Chile, a 23 de agosto de 2023, siendo las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío, ubicada en Anibal Pinto N°442 Piso 3, se elabora la presente Acta de evaluación técnica de los antecedentes presentados al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2023, región del Biobío".

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío:

- 1.- Sra. Katherine Hormazábal Gonzalez R.U.N 16.513.578-4
- 2.- Sr. Guillermo Rodriguez Sanhueza R.U.N 17.367.626-3
- 3.- Sra. Catherin Cabezas Pereira R.U.N 16.764.263-2

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se ha evaluado y calificado técnicamente el proyecto que supera el examen de admisibilidad (N°1) antecedentes.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Se deja constancia que, con fecha 22 de agosto 2023, comisión presenta vía sigec y correo electrónico a la institución postulante, solicitud de aclaratoria (adjunto). Esta aclaratoria fue respondida con fecha 23 de agosto 2023, a las 16.50 horas, dentro del plazo establecido de acuerdo a las bases en el punto 9.3 dentro del plazo señalado en la etapa n°6 del itinerario del concurso (se adjunta respaldo).

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por el proyecto evaluado es la que a continuación se indica:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota Final
Residencia	25	24 Meses	Concepción	\$240.900.000	Corporación CATIM	72.607.900-5	5.2

Firman en señal de aceptación:

Sra. Katherine Hormazábal Gonzalez

R.U.N.: 16.513.578-4

Sr. Guillermo Rodriguez Sanhueza

R.U.N.: 17.367.626-3

Sra. Catherin Cabezas Pereira.

R.U.N.: 16.764.263-2

En Concepción, a 23 de agosto de 2023.

PAUTA DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2023
DISPOSITIVO: RESIDENCIA

1. Identificación del Proyecto.

Entidad Postulante	CORPORACION CATIM
Comuna	CONCEPCION
Cobertura	25
Duración	24 MESES

2. Evaluación Técnica (para proponentes que cuenten con convenios celebrados durante los años 2021 y/o 2022 y que se encuentre finalizada su ejecución)

Factor de Evaluación	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado del Criterio
Criterio Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	7	7,0
Experiencia institucional que las instituciones postulantes poseen en la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, específicamente en los que respecta a atención psicosocial y/o manejo de programas de atención masiva y/o residencial.		
Gestión de Redes en el Territorio	3	3,0
Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula.		
Capacidad Institucional y Mejora Continua del Dispositivo	7	7,0
Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo		
Estrategia presentada por el oferente que permite el egreso exitoso de los participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Orientaciones Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°019 de 2023, y su modificación, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en relación a los objetivos asociados al dispositivo al que postula.	7	
Desempeño en la ejecución anterior en Centros para la	3	4,2
Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.		
Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo.	5	
PUNTAJE TOTAL		5,2

3. Resultado de la Evaluación:

El proyecto está:

Aprobado

Rechazado

Observaciones de la SEREMI

[Se solicita con fecha 22 de agosto acta de aclaratoria.]

4. Nombre, Rut y Firma Integrantes Comisión Evaluadora:

1.- Sra. Katherine Hormazábal Gonzalez
 Rut 16.513.578-4

2.- Sr. Guillermo Rodríguez Sanhueza
 R.U.N 17.463.636-3

3.- Sra. Catherine Cabezas Pereira
 R.U.N 16.764.263-8

En Concepción, 23 de agosto de 2023.

PAUTA DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACIÓN AÑO 2023
DISPOSITIVO: RESIDENCIA

FECHA EVALUACION: 23/08/2023

1. Identificación del Proyecto

Entidad Postulante	CORPORACION CATIM
Comuna	CONCEPCION
Cobertura	25
Duración	24 MESES

PA LA

2. Evaluación Técnica (para proponentes que cuenten con convenios celebrados durante los años 2021 y/o 2022 y que se encuentre finalizada su ejecución)

criterio	Factores de Evaluación	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado del Criterio
Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	Experiencia institucional que las instituciones postulantes poseen en la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, específicamente en los que respecta a atención psicosocial y/o manejo de programas de atención masiva y/o residencial.	7 Presenta 23 convenios de 12 meses.	
Gestión de Redes en el Territorio	Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula.	3 Presenta Acta de colaboración.	
Capacidad institucional y Mejora Continua del Dispositivo	Estrategia que permite la mejora continua de la ejecución del dispositivo	7 Presenta estrategia.	
	Estrategia presentada por el oferente que permite el egreso exitoso de los/as participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Orientaciones Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°019 de 2023, y su modificación, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en relación a los objetivos asociados al dispositivo al que postula.	7 Presenta estrategia de egreso exitoso.	
Desempeño en la ejecución anterior en Centros para la Superación.	Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC.	3 Documento financiero presentado fehaciente.	
	Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo.	5 Presenta 3/4.	
PUNTAJE TOTAL			

13.



SOLICITUD DE ACLARATORIA

CONVOCATORIA PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2023, PARA LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

Sra.
Sandra Castro Salazar
Gerente General Corporación CATIM,

En relación al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2023, región del Biobío", presentado vía SIGEC el 22 de agosto de 2023, la comisión de evaluación solicita a través de SIGEC precisiones sobre el siguiente criterio.

ORALES

Criterio	Factores de Evaluación	Observaciones
Gestión de Redes en Territorio	Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula.	Ítems 13 Página 42 archivo presenta información incompleta. Convenio colaborativo con corporación de alimentos Biobío solidario.

Comisión Evaluadora.


Sra. Katherine Hormazábal Gonzalez

R.U.N.: 16.513.578-4


Sr. Guillermo Rodriguez Sanhueza

R.U.N.: 17.367.626-3


Sra. Catherin Cabezas Pereira.

R.U.N.: 16.764.263-2

En Concepción, 22 de agosto de 2023.

María José Bustamante Oliveros

De: Freddy Venegas Campos <freddyvenegas@catim.cl>
Enviado el: miércoles, 23 de agosto de 2023 16:50
Para: Katherin Cabezas Pereira
CC: Sandra Castro; Guillermo Camilo Rodriguez Sanhueza; Katherine del Carmen Hormazábal González
Asunto: Re: Solicitud de Aclaratoria "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2023, región del Biobío"
Datos adjuntos: Criterio 2 Estrategias colaborativas con Redes.pdf

Estimada

De acuerdo a lo requerido, adjunto documento completo, respondiendo a la solicitud de aclaración

Muchas gracias

El mar, 22 ago 2023 a las 13:11, Katherin Cabezas Pereira (<KCabezas@desarrollosocial.gob.cl>) escribió:

Estimada Sandra Castro

Gerente General Corporación CATIM,

En relación al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2023, región del Biobío", presentado vía SIGEC el 22 de agosto de 2023, la comisión de evaluación solicita a través de SIGEC precisiones sobre 1 criterio.

Informar que el ejecutor debe leer las observaciones, corregir el proyecto e ingresarlo nuevamente.



Hola Catherin Alejandra Cabezas Pereira de Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Bío Bío usted se enc

Para finalizar haga click [aquí](#).

Convocatoria "Centros Temporales para la Superación - Concurso 2023"

La observación fue ingresada correctamente

Programa: Subsecretaría de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Ejecutor Corporación Para la Atención Integral del Maltrato CATIMM

Monto Asignado: Ch\$240.900.000

Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Bío Bío

Encargado: Freddy Hernán Venegas Campos

Presentado: 2 veces

Presentado el: 16-08-2023

Que Sigue ? El proyecto se encuentra con observaciones



El ejecutor debe leer las observaciones, corregir el proyecto e ingresarlo nuevamente.

[Descargar las observaciones](#) Descargar

Docs. Postulación | Distribución Presupuestaria | Docs. Convocatoria | Historial | Costas | Supervisiones | Tareas Pendientes

Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio al que postula
Archivo: criterio 2 estrategias colaborativas con redes.pdf [Descargar](#)

Anexo N°1 Declaración Jurada 2023
Archivo: anexo 1 catim.pdf [Descargar](#)

Anexo N°3 Carta de Compromiso 2023



Saludos Cordiales,

Catherin Cabezas Pereira

Asistente Técnico CTS

Programa Calle- Noche Digna

Seremi de Desarrollo Social y Familia

Región del Biobío



Freddy Venegas Campos

Director PPF Umbral Barrio Norte

San Martín #1230; Concepción

(56) 987810722

www.catim.cl

CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

Y

LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL IPG

En Concepción a 14 de diciembre de 2020 , entre **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO**, Rol único Tributario 72.607.900-5, representada por RODRIGO IVÁN RIQUELME LÉPEZ, chileno, Cédula de Identidad N° 11.352.559-2, con domicilio en O'Higgins 445 oficinas 501 y 701, comuna de Concepción, en adelante, CATIM y el Instituto Profesional IPG, Sede Providencia, cuyo sostenedor - para todos los efectos pertinentes, es Corporación Educacional IPG S.A - Rut 65.191.924-k, Cédula de Identidad N° 09.481.496-0, chileno, ambos con domiciliados en calle O'Higgins N°1565, Concepción, en adelante "IPG" se ha acordado celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer una relación asistencial docente que contribuya significativamente al desarrollo, académico y tecnológico de ambas entidades.
- 2.- La mutua conveniencia de aumentar y de aprovechar mejor los recursos disponibles en ambas instituciones, tanto humanos como materiales y de favorecer el cumplimiento de los objetivos educacionales de IPG y asistenciales de CATIM.
- 3.- La necesidad que existe en la región de responder a las demandas crecientes de recurso humano profesional de Salud y de otras áreas, profundamente comprometido con su misión social, de dar atención de salud de calidad en beneficio de las instituciones y participantes de CATIM.

PRIMERO: El objetivo del presente convenio será, en general, el desarrollo de la Cooperación mutua entre **CATIM** y el **INSTITUTO PROFESIONAL IPG**, en el área de la Salud. CATIM y el Instituto profesional IPG se comprometen a velar por:

1. La protección de los derechos de los usuarios: las partes resguardan el respeto de los derechos de los usuarios en todas las áreas de su accionar y la formación de los estudiantes en el conocimiento y valoración de los mismos.
2. La protección de la seguridad de los usuarios: Ambas instituciones deberán propender a asegurar la entrega de acciones y/o atenciones que resguarden y protejan la seguridad de los usuarios.
3. La precedencia de la actividad asistencial por sobre la docente: la colaboración asistencial docente no podrá ir en desmedro de las obligaciones asistenciales que deben cumplir los funcionarios de CATIM.

SEGUNDO: En el cumplimiento del objetivo indicado, CATIM e IPG, elaborarán programas de acuerdo a una planificación anual y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones de cada una de las partes en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes de CATIM e IPG, a través de los organismos técnicos dependientes de ambas instituciones.

CUARTO: Sin perjuicio del carácter amplio del presente Convenio, específicamente se acuerda:

I. OBLIGACIONES DE CATIM

a) CATIM otorgará facilidades, para el buen logro de los objetivos de **IPG**, ofreciendo sus centros como campo docente para la carrera de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR** y otras que estimen conveniente.

b) Disponer que los miembros del equipo de CATIM colaboren, de acuerdo a la disponibilidad existente, con los docentes de IPG en la materialización del presente convenio.

Al respecto, por una parte se deja consignado, para los efectos de este Convenio, que la colaboración implica facilitar y supervisar las acciones atinentes a la práctica que ejecutan los alumnos de IPG, lo cual está orientado principalmente a salvaguardar los intereses de CATIM. Por otra parte se precisa que la responsabilidad del aprendizaje integral de los alumnos es de los docentes de IPG.

c) Procurar, con sujeción a las reglamentaciones internas de CATIM, el acceso a las áreas de crecimiento y desarrollo de CATIM, que sean de especial interés para las actividades presentes y futuras de IPG.

I. OBLIGACIONES DE IPG

a) IPG podrá, de común acuerdo con CATIM, destinar a sus alumnos de **Técnico en Enfermería Nivel Superior y de otras carreras, según los requerimientos de las partes**, a realizar sus prácticas clínicas, correspondientes a las distintas fases o etapas terminales de sus respectivas carreras en las dependencias de la institución.

b) Mientras dure la práctica, los estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares de IPG quedarán sujetos al seguro contemplado en el artículo 3º de la Ley 16.744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, conjuntamente con el decreto 313 del seguro escolar.

c) IPG otorgará un 20% de descuento en el arancel de matrícula y mensualidad a funcionarios (as) de CATIM, cónyuges o hijos (as) que cursen carreras en IPG.

d) IPG podrá facilitar sus dependencias y equipamiento tecnológico (salas y laboratorios de computación), según su disponibilidad horaria y previa solicitud con la debida anticipación, para que sean utilizadas por CATIM en eventos de carácter institucional y de capacitación.

QUINTO: Las partes realizarán mensualmente planificación de rotaciones considerando las necesidades del Instituto y la capacidad disponible en CATIM. Copia de la nómina de alumnos deberá ser enviada a CATIM, antes del inicio de las prácticas para su aprobación.

SEXTO: Las partes deberán otorgarse colaboración mutua, en sumarios administrativos, investigaciones sumarias o internas, siempre que fueren decretadas en averiguación de hechos que tuvieran lugar en el respectivo Centro de Práctica, y en la medida que no entorpezca la continuidad del servicio.

SEPTIMO: Los docentes y alumnos de IPG mantendrán su relación de dependencia exclusivamente con dicha institución, de tal modo que las acciones realizadas serán de exclusiva responsabilidad IPG. De la misma manera, los funcionarios y profesionales asistenciales que se desempeñen en CATIM, serán de exclusiva responsabilidad de CATIM

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que, será responsabilidad de IPG responder del costo que implique algún acto de impericia o práctica inadecuada, debidamente probadas, de parte de los alumnos que realicen su pre- práctica, internado o práctica profesional, en CATIM.

NOVENO: La coordinación de las actividades docente asistenciales en CATIM, estará a cargo del Director del Centro de Práctica respectivo y del Coordinador que éste designe, además de un Coordinador Docente por parte de I.P.G.

DECIMO: Ambas partes se comprometen a dictar los decretos y/o resoluciones internas reconociendo y/o ratificando el presente convenio, y sujetándose a los trámites internos de rigor de cada una de las instituciones que lo suscriben.

UNDECIMO: Los funcionarios y alumnos de IPG que desempeñen funciones asistenciales docentes en CATIM, en virtud del presente convenio, deberán cumplir con las normas y reglamentos internos de esta institución, así como también, con la Ley Nº 20.584 que regula Los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, al mismo tiempo deberán proteger la seguridad de los pacientes y sus derechos, con precedencia de la actividad asistencial sobre la docente. Corresponderá a IPG velar y supervigilar dicho cumplimiento, pudiendo CATIM, en caso de infracción suspender transitoriamente las labores académicas del o de los docentes y/o alumnos que no cumplan con la normativa, comunicándose esta decisión al coordinador docente, nombrado por IPG, para que informe a la unidad académica respectiva, la que deberá adoptar las medidas reglamentarias pertinentes.

Por otra parte, el Coordinador Docente y el Director del Establecimiento que corresponda, acordarán oportunamente y de conjunto, la solución de los problemas que se puedan crear por motivos de permisos administrativos, licencias médicas, feriados legales, etc., para evitar lesionar la atención de los usuarios del sistema.

DUODECIMO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan especialmente establecido que, los alumnos que envíe IPG a los centros de salud, solamente tendrán vinculación jurídica con I.P.G. En ningún caso tendrán vínculo jurídico o de dependencia de ninguna naturaleza con CATIM.

DÉCIMO SEGUNDO: Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes, lo propio ocurrirá con las modificaciones, que éstos quieran introducir al convenio y que se formalizará a través del respectivo instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de su suscripción, y se entenderá renovado por igual período si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término, mediante carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación a su vencimiento lo que, en ningún caso, afectará la continuidad de las actividades, programas, proyectos y/o prácticas en desarrollo, los que proseguirán hasta su total conclusión. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que alguna de las partes no de cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio, podrá la otra parte poner término anticipado al mismo, mediante carta certificada y dirigida al domicilio de su contraparte.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Concepción y se someten a los tribunales de justicia competentes de la jurisdicción.

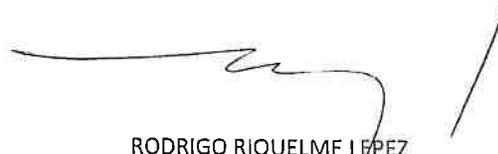
DECIMO SEXTO:

La personería de Don Rodrigo Iván Riquelme Lépez, para representar a CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO - CATIM, consta en Repertorio N° 2718-2019 de la notaria de Don Juan Santiago Espinosa Bancalari, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes.

La personería de Don Juan Ramón Samaniego Sangróniz como representante legal del Instituto Profesional IPG, consta en escritura pública de fecha 12 de Junio de 2020, Notaria Santiago Alvaro David González Salinas, Repertorio No: 20290.



**JUAN RAMON SAMANIEGO
SANGRONIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN
EDUCACIONAL IPG**



**RODRIGO RIQUELME LEPEZ
11.352.559-2
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DEL MALTRATO**